

# Raíces

Apoyo para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio

Informe 2025

Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”

## Índice.

• Introducción.....	2
• Información general.....	3
• Antecedentes.....	4
• Objetivos.....	6
• Estructura de la operación del Programa.....	7
• Población objetivo.....	7
• Cobertura geográfica.....	7
• Población beneficiaria.....	7
• Población de personas cuidadoras.....	9
• Colaboraciones interinstitucionales.....	11
• Comité Técnico del Programa.....	13
• Transparencia y Contraloría Social.....	14
• Resultados esperados y obtenidos.....	15
• Indicadores.....	16
• Evaluación.....	18
• Conclusiones.....	18

## 1. Introducción.

El feminicidio, reconocida como la más severa violación de derechos humanos contra las mujeres y la máxima expresión de violencia, ha dejado a niñas, niños, adolescentes (NNA) y jóvenes en condición de orfandad. Si bien, esta pérdida afecta a todo el núcleo familiar, son las NNA quienes derivado del suceso violento pueden experimentar las mayores consecuencias, entre las que se identifican las carencias sociales, económicas y los riesgos psicosociales que limitan su desarrollo personal y afectan su proyecto de vida.

De 2017 a 2025, se registró un total acumulado de 441 víctimas de feminicidio, con un promedio de 49 casos por año. Durante este periodo, la tendencia mostró un incremento progresivo que alcanzó su punto histórico más alto en 2021 con 79 víctimas, año a partir del cual comenzó una reducción consistente: 42 casos en 2022 y 39 en tanto 2023 como 2024, representando una caída de más del 50% en apenas tres años. En 2025, con 41 víctimas registradas, la cifra se ubica 8 casos por debajo del promedio de 49 del periodo (2017-2025), lo que sugiere que los avances en materia de prevención han logrado contener el fenómeno, aunque su persistencia continúa siendo un desafío estructural.<sup>1</sup>

Por lo anterior, es que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) implementa el Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”<sup>2</sup> como parte de las acciones que han sido institucionalizadas derivadas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). En su ejercicio 2025, tuvo como objetivo contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de los delitos de feminicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de las mujeres víctimas del delito de feminicidio en grado de tentativa y sus hijas e hijos, cuando derivado del hecho delictivo, la víctima directa haya tenido secuelas discapacitantes; para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral, mediante la entrega de apoyos económicos y la gestión de vinculaciones interinstitucionales y servicios complementarios.

El presente informe contiene la información y datos relevantes respecto a los apoyos y vinculaciones brindadas por parte del programa de conformidad con las Reglas de Operación en su ejercicio 2025.

---

<sup>1</sup> Información de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

<sup>2</sup> Puede consultar datos del Programa en la siguiente liga: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/757>

## 2. Información general.

<b>2.1 Nombre del Programa</b>	Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio	
<b>2.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje y objetivo de gobernanza</b>	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho.  Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	
<b>Temática y objetivo sectorial</b>	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
<b>Resultado específico</b>	Las mujeres, adolescentes y niñez que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género, tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
<b>2.3 Alineación del Programa con el Plan Institucional de la SISEMH</b>		
<b>Objetivo institucional</b>	Generar las condiciones para que las mujeres vivan con dignidad, libres y seguras a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado con todas las dependencias de gobierno involucradas en implementar las políticas de prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia por razón de género.	
<b>2.4 Alineación del Programa con el Reglamento Interno de la SISEMH</b>		
<b>Capítulo V.</b> De la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	<b>Sección Cuarta.</b> De la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.	<b>Artículo 22, fracción VIII.</b> Participar en el diseño de los programas públicos que tenga asignados en el ámbito de su competencia, así como de sus reglas de operación y convocatoria, y coordinar la operación y seguimiento de dichos programas.
<b>2.5 Presupuesto</b>	\$13,000,000.00	
<b>2.6 Reglas de Operación</b>	Publicadas en fecha 25 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	

### 3. Antecedentes.

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia de género contra las mujeres, ésta se genera dentro la estructura social a partir de una matriz de opresiones, donde, además de otros elementos como la raza y la clase, el género determina que el ser hombre implica per se ostentar una posición de poder frente al ser mujer. Es por ello, que dentro del universo de relaciones sociales que se suceden cotidianamente entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres se presenta como una problemática latente, creciente y multiforme.

El 8 de febrero de 2016, el gobernador del Estado activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), y se creó la estrategia “Juntxs por ellas”, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) integrado por académicas y académicos especialistas en género, derechos humanos y justicia.

Fue entonces que en el año del 2017 en el gobierno del Estado de Jalisco se planteó la necesidad de crear un programa con el objeto de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, otorgando recursos extraordinarios para su operación por \$1,401,640.00; con ello se promovió un apoyo económico bimestral para cada NNA en situación de orfandad por feminicidio de \$3,000 pesos, con lo que se pudo ingresar al Programa a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias.

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 con lo que se apoyó a 163 NNA; en este ejercicio se incluyeron objetivos específicos que integraban el derecho a la alimentación, a la atención terapéutica y a la asesoría jurídica, en coadyuvancia con otras dependencias de atención a víctimas.

En 2019, se autorizó un presupuesto para el Programa de \$3,600,000.00 para apoyo económico y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.

Para el año 2020 y como parte de una estrategia de fortalecimiento y ampliación del Programa, se incrementó el presupuesto en un 75% para llegar hasta \$6,300,000.00, ya que durante 2019 se observó que podía haber un número importante de víctimas indirectas de sucesos de años pasados que aún no estuvieran dentro del Programa, lo que implicó considerar una ampliación presupuestal por encima de lo programado anualmente, con el objetivo de poder llegar a todas las NNA en situación de orfandad por feminicidio.

Para la edición 2020 del Programa, y habiendo consultado con la Fiscalía Estatal los datos sobre los delitos de feminicidio y parricidio, se observó que en el último año no había registro de

víctimas directas mujeres por el delito de parricidio, por lo que se tomó la decisión de eliminar el delito de parricidio del Programa para los casos de 2020 y posteriores, considerando que pudieran integrarse a él los casos de parricidio de 2017 hasta 2019.

Como parte de los trabajos para reforzar la identificación y acreditación de las NNA en situación de orfandad por feminicidio como víctimas indirectas y derivación para su integración en el Programa, se realizaron una serie de mesas de trabajo con diferentes áreas de la Fiscalía Estatal (quienes podrían llevar casos de feminicidio y parricidio), donde se acordó ajustar el proceso para disminuir los tiempos de la acreditación de las víctimas y su derivación al Programa, de modo que pudieran recibir el apoyo lo más pronto posible luego del hecho victimizante. Este año el Programa atendió a 288 víctimas y cerró con 276 de ellas activas, distribuidas en 155 familias; se integraron al Programa 95 NNA, hubo 4 bajas y 20 NNA en estado de suspensión.

Por otra parte, en el año 2021 el apoyo incrementó en \$300.00, dando un total de \$3,300.00 de manera bimestral a 361 hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio con un presupuesto asignado de \$7,100,000.00.

En la edición 2022 del Programa, se tuvo un incremento del 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior, siendo el segundo incremento presupuestal más importante con un total de \$10,000,000.00, lo que aumentó el apoyo económico en \$500.00, dando un total de \$3,800.00 entregados de manera bimestral a 431 víctimas indirectas de las cuales 392 permanecieron activas en el Programa hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022.

En el año 2023 se autorizó un presupuesto de \$10,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico de \$3,800.00 a las hijas e hijos víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, ayuda o inducción al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa y a sus hijas e hijos, autorizándose posteriormente \$258,000.00 más, a través de Nota Aclaratoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 15 de noviembre de 2023.

Para el año 2024 se autorizó un presupuesto de \$13,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico de \$3,800.00 a las personas beneficiarias del Programa.

Finalmente, para el año 2025 se tuvo un presupuesto de \$13,000,000.00 para proporcionar un apoyo económico bimestral de \$3,800.00 a las personas beneficiarias del Programa.

#### **4. Objetivos.**

En el marco de las acciones del Estado para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y de la implementación del Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” para el Ejercicio 2025 se establecieron los siguientes objetivos.

##### **Objetivo general.**

Contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de femicidio, instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de las mujeres víctimas del delito de femicidio en grado de tentativa y sus hijas e hijos, cuando derivado del hecho delictivo, la víctima directa haya tenido secuelas discapacitantes; para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral, mediante la entrega de apoyos económicos y la gestión de vinculaciones interinstitucionales y servicios complementarios.

##### **Objetivos específicos.**

- Entregar un apoyo económico bimestral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, para que las personas beneficiarias avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y se contribuya también a la conclusión de su educación media superior.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa, a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Formalizar convenios con municipios para promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio, su tentativa y de instigación o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de femicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

## **5. Estructura de la operación del Programa.**

El Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” se encuentra adscrito a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, misma Dirección que forma parte de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 22 fracción VIII del Reglamento interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Así mismo, el Programa se encuentra integrado para su operación por una Coordinación, 2 personas profesionistas del área de Trabajo Social, 2 personas profesionistas del área de Psicología, 2 personas profesionistas del área Jurídica y 1 persona realizando funciones administrativas.

## **6. Población objetivo.**

La población objetivo en 2025 fue de 558 personas, de acuerdo con el presupuesto asignado al Programa, planteando una cobertura del 81.57% de la población potencial.

## **7. Cobertura geográfica.**

El apoyo incluye a todas las NNA y personas mayores con alguna discapacidad, que sean víctimas indirectas de los delitos de femicidio, femicidio en grado de tentativa e instigación o ayuda al suicidio feminicida, y mujeres adultas en caso de ser víctimas de femicidio en grado de tentativa, que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.

## **8. Población beneficiaria.**

Al cierre del ejercicio 2025 el Programa apoyó a 455 personas de las 558 personas proyectadas en las Reglas de Operación (ROP) del mismo ejercicio; de estas 414 se mantienen activas al cierre de año, hubo 34 bajas y en 61 casos el apoyo se encuentra suspendido susceptible a reactivarse.<sup>3</sup> De las 455 personas apoyadas, 5% (21 NN) están en su primera infancia de 0 a 5 años, otro 45% se encuentra en el rango de edad de los 6 a los 12 años (203 NN), el 47% de los 13 a los 18 años (216 NNA) y un 3% mayores de 19 años (15 Personas).<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> El estatus “Activa” en el Programa implica que se cumpla con los mínimos establecidos en la Reglas de Operación del 2025.

<sup>4</sup> Durante el 2025 en el Programa se contó con quince personas mayores de edad, de las que diez son víctimas indirectas con discapacidad y cinco son mujeres sobrevivientes de femicidio en grado de tentativa.

Estas 455 personas se encuentran distribuidas en 283 familias que estuvieron activas durante el año 2025. El Programa además de dispersar bimestralmente el apoyo económico, atiende a un total de 300 familias en los procesos relacionados al hecho victimizante a través de la gestión de vinculaciones con otras dependencias de diferentes niveles de gobierno para contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales, a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral.

De las 455 personas, 232 son mujeres (51%) y 223 son hombres (49%); al cierre del año, el 92% de las personas (418) están distribuidas territorialmente en 51 municipios del estado de Jalisco y el restante 8% (37) se encuentran en 18 municipios de otros estados de la República Mexicana. Es relevante señalar que el 60% de la población atendida se encuentra en los principales municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), lo que también refleja la dinámica criminológica de la violencia feminicida en el Estado.

Para el Programa resulta importante incorporar a la perspectiva de género con la que se implementa, el enfoque interseccional que permite observar cómo afecta a la experiencia de vida, las múltiples formas de exclusión y discriminación. En este sentido, de la población atendida, diecisiete personas (4%) viven con alguna discapacidad, y nueve padecen una enfermedad crónica (2%). Ello sin considerar los efectos en la salud mental que han experimentado las NNA y las personas cuidadoras, derivadas del feminicidio, así como los padecimientos de la salud que por la edad puedan estar sufriendo las personas cuidadoras.

En este sentido, resulta relevante señalar que de acuerdo con la información proporcionada por las personas cuidadoras, sólo el 12% (56 NNA) cuenta con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE, o Seguro Militar), el 11% (49 NNA) se atiende en los servicios estatales de salud (Centros de Salud) y una abrumadora mayoría 77% (350 NNA) se atiende con servicios privados que regularmente son las y los médicos que se encuentran en los consultorios de las farmacias en sus colonias o barrios.

Con respecto de la autodeterminación indígena, dentro del Programa apoyamos a 6 NNA de pueblos originarios que forman parte de 3 familias.

En relación a su derecho a la educación, uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos. Sobre ello, de las 455 personas apoyadas en 2025, el 72% (327 NNA) cursan educación básica (preescolar, primaria y

secundaria), el 23% (103) están en bachillerato o en alguna institución educativa técnica o de oficios, un 2% (11 NN) aún no tiene edad escolar y un 3% (14 NNA) se encuentra sin estudiar.

Ahora bien, en el año 2017, siendo el año en que se creó el Programa, se tuvo un total de 81 personas beneficiarias, lo que representa que al cierre del año 2025 existió un crecimiento de población beneficiaria del 461%.

## **9. Población de personas cuidadoras.**

Para el Programa resulta esencial la persona cuidadora a cargo de las personas beneficiarias, es por ello que, el Programa registra por cada caso a una persona, que es quien se encarga de manera prioritaria de su cuidado. De ahí que tengamos registradas a un total de 300 personas cuidadoras (activas y suspendidas), sin embargo, en el cuidado pueden estar involucradas las redes familiares más amplias.

Considerando lo anterior, las principales características de las personas cuidadoras registradas en el Programa para el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes: de las 300 personas cuidadoras, 165 son abuelas/os y 4 bisabuelas (56.33%) y de ellas 152 son mujeres y sólo 17 varones, 63 personas cuidadoras son tías/os y de ellas 53 son mujeres. Le siguen en orden de prelación los papás biológicos (que no son los perpetradores) que son 29, luego de eso están las/os hermanas/os mayores de edad que son 23 personas de las que 18 son mujeres. Hay 9 personas cuidadoras que eran cercanas a la víctima directa, de las cuales 7 son mujeres (78%) y 2 hombres (22%), pero sin ningún parentesco, 1 persona cuidadora con calidad de hermanastra, 1 persona cuidadora con calidad de tía abuela y 5 madres sobrevivientes de femicidio en grado de tentativa. En general y en correspondencia con lo que mandata el orden social patriarcal en torno al cuidado, 79% (237) de las personas cuidadoras son mujeres y sólo el 21% son hombres (63).

De las personas cuidadoras, 29.33% (88) son adultas mayores (60 años y más) y otro 29% (87) son mayores de 50 años, por lo que el cuidado de la mayoría de NNA recae en personas de más de 50 años. La edad mínima de una persona cuidadora es de 20 años y la máxima es de 85 años. De las personas cuidadoras, 3 pertenecen a algún pueblo originario y 10 tienen alguna discapacidad y de éstas, además 4 tienen una enfermedad crónica, y 7 son mayores de 50 años<sup>5</sup>. El 32% (96) de las personas cuidadoras señalan tener una enfermedad crónica; entre las más frecuentes se encuentran la diabetes (42 personas) y la hipertensión (46 personas)

---

<sup>5</sup> La discapacidad regularmente está asociada a la movilidad. Las enfermedades crónicas son diabetes e hipertensión.

aunque una persona puede tener más de un padecimiento. Es importante señalar que una de las personas cuidadoras tienen algún tipo de cáncer.

En vinculación con lo anterior, de las personas cuidadoras, menos de la mitad (48.33%) cuentan con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE o Seguro Militar), apenas el 8% se atiende en los servicios estatales de salud (Centros de salud, Salud Jalisco e IMSS Bienestar) y un 43.67% lo realiza a través de consultorios privados que regularmente son los contiguos a las farmacias, ya que son quienes ofrecen servicios de atención a la salud de mayor cercanía (en su colonia o barrio) y a precios accesibles.

Con respecto al estado civil de las 300 personas, 44% señala estar casada, 19.33% solteras, 16.33% en unión libre, 12.67% viudas y el 7.67% restante divorciadas y/o separadas. Sobre su escolaridad, 71% de las personas cuidadoras tuvo acceso únicamente a la educación básica (primaria y secundaria) lo que si se suma a las personas que señalan no haber tenido instrucción académica (20 personas) resulta en 77.67%. Sólo el 12.66% (38 personas) tuvieron acceso a educación media superior y sólo 9% (27 personas) tuvieron acceso a educación superior y el 0.67% (2 personas) tuvieron acceso a un posgrado.

Con respecto de sus actividades, 176 personas cuidadoras (58.67%) señalan tener un trabajo remunerado y 115 se dedican a trabajo del hogar no remunerado (38.33%) y a pesar de tener una población importante de personas adultas mayores, sólo 9 personas (3%) señalaron estar pensionadas.

Sobre sus ingresos mensuales y haciendo sólo una aproximación de acuerdo con las líneas de pobreza por ingresos (canasta alimentaria y no alimentaria urbana) del INEGI que a su medición de diciembre de 2025 se encontraba en \$4,818.14 (cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 14/100 M.N.) por persona por mes, 153 de las personas cuidadoras se encuentran dentro o por debajo de esta línea de pobreza, 114 personas declaran tener un ingreso entre \$4,819.00 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales y sólo 33 personas señalan tener un ingreso por encima de los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales. Ello implica que 89% de las personas cuidadoras, señalaron contar con menos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

Con respecto de la habitabilidad de su vivienda, de las 300 personas cuidadoras 58% (176) señala que su casa es propia, 27% (80) paga renta y 15% (44) vive en una casa prestada. No obstante, el 78.33% de las viviendas cuentan con hasta 3 habitaciones, de este porcentaje, la mayoría corresponde a quienes señalan que sus casas tienen 1 habitación (24 personas) y 2

habitaciones (121 personas) contemplando los espacios comunes. El 84.67% (254) familias de las 300, sólo considerando las NNA del programa, tienen de 1 a 2 NNA, sin embargo, 15.33% (46) son personas cuidadoras que tienen de 3 a 5 NNA, lo que podría estar implicando condiciones de hacinamiento considerando el número de habitaciones con las que cuentan.

## **10. Colaboraciones interinstitucionales.**

Además del apoyo económico, el Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” tiene como segunda modalidad la gestión de servicios de atención integral y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios complementarios que contribuyan al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, como salud mental, orientación jurídica y trabajo social.

### **10.1 Salud mental.**

Por parte del personal adscrito a la Dirección que opera el Programa, se atendieron en psicoterapia individual a 3 personas (2 personas cuidadoras y 1 beneficiaria). Además, resulta importante señalar que se realizaron 132 derivaciones para atención psicológica y 13 derivaciones para atención psiquiátrica y paidopsiquiátrica con otras dependencias.

En relación a las derivaciones de atención psicológica, de un total de 132 derivaciones, 70 fueron para niñas, niños y adolescentes, de las/os cuales, 19 continúan asistiendo, 10 desistieron, 1 cambió a atención particular y 4 abandonaron el tratamiento.

Por otra parte, 46 derivaciones fueron para personas cuidadoras, de las cuales, 36 continúan asistiendo, 6 desistieron y 2 cambiaron a atención particular.

De igual manera, 15 derivaciones pertenecen a familiares, de las cuales, 12 personas continúan asistiendo y 3 personas desistieron del servicio. Por otra parte, 1 derivación pertenece a una víctima directa de femicidio en grado de tentativa.

Por otra parte, en relación a la atención de paidopsiquiatría, se derivaron en total a 9 niñas, niños y adolescentes, de las cuales 3 NNA siguen asistiendo a atención, 2 NNA concluyeron su atención, 4 NNA desistieron de la atención. Así también, se derivaron 2 personas cuidadoras para atención psiquiátrica, mismas que desistieron de la atención. Por otra parte, se realizaron 2 derivaciones para atención psiquiátrica de familiares quienes desistieron del servicio.

Así también, se realizaron acompañamientos a 3 NNA para atención paidopsiquiátrica en CAISAME.

## 10.2 Orientación jurídica.

A fin de asegurar el bienestar jurídico de la niñez, a través del personal adscrito a la Dirección que opera el Programa, se asesoró a 59 personas cuidadoras a fin de que estas puedan comenzar sus trámites de Custodia, Pérdida de Patria Potestad y Declaración de Tenencia de la Patria Potestad, así como, Designación de Tutor y/o Tutora y otros trámites correspondientes a representaciones legales y se realizaron las canalizaciones correspondientes a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco para su atención.

De igual manera, se asesoró a 6 personas cuidadoras con relación al seguimiento de los procesos de sus Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas que se integran en la Fiscalía del Estado.

Así también, se gestionaron medidas de protección a 7 personas cuidadoras, se asesoró a 2 personas cuidadoras en relación a trámites de alimentos, se brindó asesoría a 1 persona cuidadora en materia civil, a 1 persona cuidadora en materia laboral, a 2 personas cuidadoras en materia testamentaria, se brindó orientación jurídica a 6 personas cuidadoras para presentación de denuncia, se asesoró a 1 persona cuidadora en materia migratoria y a 1 persona cuidadora para el seguimiento a una queja ante la Comisión de Derechos Humanos.

Se realizó el acompañamiento a Procuraduría Social del Estado de Jalisco a 1 persona cuidadora para brindar seguimiento al trámite correspondiente para obtener la representación legal de una persona beneficiaria del Programa, realizándose también el acompañamiento de 1 persona cuidadora a Procuraduría Social del Estado de Jalisco para el seguimiento a un juicio en materia civil.

## 10.3 Trabajo Social.

Durante el año 2025, personal adscrito a la Dirección que opera el Programa, llevó a cabo la gestión de los siguientes apoyos y servicios complementarios para las personas beneficiarias y sus personas cuidadoras:

Solicitud de apoyo alimentario: Se realizó por medio de la vinculación interinstitucional con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) la gestión para 27 familias beneficiarias.

Solicitud de servicio médico: Se realizó la gestión para 3 personas cuidadoras y 1 beneficiario.

Solicitud de servicio de laboratorio: Se realizó la gestión para 1 beneficiaria.

Solicitud de atención odontológica: Se gestionó para 14 NNA.

Solicitud de servicio ortopédico: Se realizaron 3 gestiones para 1 persona cuidadora y 2 NNA.

Solicitud de apoyo para rehabilitación física: Se realizó la gestión para 1 persona cuidadora.

Solicitud de atención oftalmológica: Se gestionaron 26 apoyos para 10 personas cuidadoras y 16 NNA.

Obtención de lentes graduados: Se otorgaron a 4 NNA y 7 personas cuidadoras.

Gestiones educativas: En relación al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, a través del equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera el Programa, durante el año 2025 se gestionó y se llevó a cabo 1 cambio escolar en educación básica (secundaria) y 1 cambio de turno en educación básica (secundaria) de una persona beneficiaria.

#### **11. Comité Técnico del Programa.**

El Comité Técnico del programa se constituyó de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera el Programa;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.
- VIII. Persona enlace de la Contraloría del Estado, quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

Es importante mencionar que dicho Comité tuvo dos sesiones, la de instalación y una sesión extraordinaria en la que hubo una resolución de incidencia.

## **12. Transparencia y Contraloría Social.**

En el año 2025, por parte del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, no se recibió ninguna solicitud de transparencia.

Por lo que ve, a la Contraloría Social del Programa, la metodología fue la siguiente:

1. Designación de enlace de Contraloría Social.
2. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.
3. Elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.
4. Validación de los documentos básicos de Contraloría Social.
5. Promoción, difusión y capacitación.
6. Conformación del Comité de Contraloría Social.
7. Asesoría y sesión ordinaria al Comité de Contraloría Social.
8. Presentación del informe de registro y seguimiento de las actividades de Contraloría Social.
9. Oportunidades de Mejora de Contraloría Social.

Y el proceso fue el siguiente:

1. En el mes de enero del 2025 se designó al enlace de Contraloría Social.
2. Publicación de las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en fecha 25 de febrero del año 2025, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Se compartieron las Reglas de Operación del Programa a la Dirección de la Contraloría Social para dar inicio a sus actividades, se elaboró el Plan de Acción, Promoción y Difusión, en el mes de febrero del 2025.
3. En el mes de marzo del 2025 se realizaron y presentaron los documentos básicos para su validación y se definieron a las personas responsables de la promoción de la Contraloría Social.
4. En el mes de mayo del 2025 se validaron los documentos básicos.
5. En el mes de junio del 2025 se capacitó de manera presencial al equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera el Programa y se les hizo entrega de los documentos básicos.
6. En el mes de junio del 2025 se difundió a las personas cuidadoras del Programa el folleto de Contraloría Social por medios electrónicos, se realizó la convocatoria a la Asamblea de personas cuidadoras de beneficiarias y beneficiarios, a través de medios electrónicos (WhatsApp). De igual manera, se impartió la capacitación a las personas cuidadoras. Se integró el Comité de Contraloría Social y se les entregaron los formatos de solicitud de información, reporte ciudadano y denuncia.
7. En el mes de junio del 2025, se les brindó una asesoría a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social y se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Contraloría Social.

8. En el mes de julio del 2025, se envía el oficio para la remisión de evidencias en SESICS de las actividades realizadas en el segundo trimestre, en el mes de octubre del 2025, se envía el oficio para la remisión de evidencias en SESICS de las actividades realizadas en el tercer trimestre, y en el mes de diciembre del 2025, se envía el oficio para la remisión de evidencias en SESICS de las actividades realizadas en el cuarto trimestre.

9. En el mes de septiembre del 2025, se da respuesta al oficio de Contraloría Social para las oportunidades de mejora, las cuales en el mes de octubre del 2025 fueron aprobadas.

Cabe señalar que, durante el ejercicio fiscal 2025, no se recibieron reportes ciudadanos, denuncias ni solicitudes de información por parte de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social.

### **13. Resultados esperados y obtenidos.**

La población objetivo prevista para el año 2025 fue de 558 personas, sin embargo, el resultado al finalizar al año fue de un total de 455 personas atendidas, ello en virtud, de la existencia de suspensiones temporales y bajas de personas beneficiarias, así como, del total de personas identificadas en colaboración con las autoridades correspondientes que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las Reglas de Operación del Programa para ingresar al mismo, a quienes se les brindaron los apoyos económicos correspondientes y de igual manera, se gestionaron por parte del equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera el Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” vinculaciones interinstitucionales para el acceso a servicios complementarios, ello derivado de las detecciones de necesidades de las familias beneficiarias por parte del equipo antes referido, a través de los seguimientos realizados mediante las visitas domiciliarias correspondientes, así como, derivado de la constante comunicación que se tuvo con las personas cuidadoras, buscando con ello, lograr contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales, así como a la restitución de los derechos y favorecer el desarrollo integral de las personas beneficiarias del Programa y de sus personas cuidadoras.

## 14. Indicadores.

### Cálculo de indicador de resultados del programa “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”

Para el indicador de resultado se creó un índice que nos permite medir, comparar y analizar el comportamiento del Programa, para ello, es necesario identificar la población beneficiaria en cada modalidad del Programa, obteniendo los resultados de las variables que nos reflejan su cumplimiento.

#	Modalidad	Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Meta valor	Mecanismo de seguimiento
1	Modalidad 1 (Apoyo económico)	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa”	Muestra el total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa”	(Total de apoyo económico de “El Programa” entregados (año inmediato anterior) / (Total de apoyo económico de “El Programa” entregados (año inmediato anterior) (Presente año)	Anual	484	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, 2025.
2	Modalidad 2 (Apoyo Servicios)	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios.	Muestra el total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de femicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios	(Total de beneficiarias y beneficiarios de “El Programa (año inmediato anterior) / (Total de beneficiarias y beneficiarios de “El Programa” entregados (año inmediato anterior) (Presente año)	Anual	484	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH, 2025.

Nota: Los indicadores cuentan con las condiciones por parte de la Dirección Operativa para calcular su valor, sin embargo, en lo que corresponde a los servicios complementarios deben realizarse los registros internos otorgados de manera anual.

Indicador de Resultados	Descripción del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta 2025	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento
Índice de cumplimiento de los objetivos de “El Programa” para contribuir a la restitución de derechos y favorecer el desarrollo integral de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o su tentativa e inducción o ayuda al suicidio feminicida.	Muestra el índice de cumplimiento de los objetivos de “El Programa” para contribuir a la restitución de derechos y favorecer el desarrollo integral de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o su tentativa e inducción o ayuda al suicidio feminicida.	Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de feminicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que continúan con sus estudios)/(Total de niñas, niños y/o adolescentes hijas o hijos de mujeres víctimas de feminicidio o su tentativa de inducción o ayuda al suicidio feminicida beneficiadas que reciben apoyo económico de “El Programa”	Anual	Índice	455	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia, SISEMH, 2025.  Minutas. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2025.

Nota: El Indicador muestra el índice de cumplimiento del objetivo general de “El Programa” mediante las personas beneficiarias a través de sus modalidades de apoyo para contribuir a la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral.

## **15. Evaluación.**

En el año 2025, en Programa no se incluyó en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Cabe señalar que, las acciones de seguimiento realizadas por parte del equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera del Programa, que se brindan a las personas beneficiarias y a sus personas cuidadoras, han permitido una constante detección de áreas de mejora, mismas que han sido atendidas para continuar brindando cumplimiento a los objetivos del Programa.

## **16. Conclusiones.**

Derivado de la importancia de generar mecanismos de atención a la violencia en razón género, desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), se opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, a través del cual se busca contribuir a la reparación de los daños materiales e inmateriales de las hijas e hijos de mujeres víctimas de los delitos de femicidio, ayuda o instigación al suicidio feminicida, así como a las mujeres víctimas del delito de femicidio en grado de tentativa que derivado del hecho victimizante hayan tenido secuelas discapacitantes y sus hijas e hijos, para la restitución de sus derechos y favorecer su desarrollo integral mediante la entrega de apoyos económicos de manera bimestral, identificando las necesidades particulares de las familias beneficiarias para posteriormente llevar a cabo gestiones de vinculación interinstitucional de servicios complementarios y dar seguimiento con las instancias correspondientes.

Durante el presente ejercicio fiscal, se beneficiaron 455 personas distribuidas en 283 familias, a las que, además, del otorgamiento de los apoyos económicos correspondientes, se les brindó seguimiento por parte del equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que opera el programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio” en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídica.

Las acciones realizadas por parte del equipo multidisciplinario adscrito a la Dirección que opera el Programa, ha permitido generar cercanía con las personas beneficiarias y cuidadoras del mismo, lo que resulta de gran importancia para detectar las necesidades que presentan y que se buscan atender a través de las gestiones de vinculación interinstitucional.

Con lo anterior, se refrenda el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco para contribuir en la reparación de los daños materiales e inmateriales, así como para la restitución de derechos y favorecer el desarrollo integral de las personas víctimas directas e indirectas beneficiarias del citado Programa, así como de sus personas cuidadoras.

# Raíces



Apoyo para Hijas e Hijos de Mujeres  
Víctimas de Femicidio



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO